

Catastro rural multiutilitario y ordenación del territorio

Multi-use rural cadastre and the land-use planning

Ana Isabel Méndez Contreras*, Ernesto J. Flores Rosario**
y Carlos Eduardo Pacheco Angulo***

Recibido: 20-11-07 / Aceptado: 30-04-08

Resumen

La investigación aborda el desarrollo teórico y metodológico de la ordenación del territorio, como política del Estado y de la sociedad, en relación con el catastro rural multiutilitario (componente ambiental, social, jurídico y político administrativo), herramienta clave aplicada al municipio como unidad orgánica catastral. El territorio, en su expresión continental, es tanto rural como urbano y es justamente el catastro el que proporciona la información esencial para ordenar un espacio geográfico de interés para el Estado y la sociedad, siendo el municipio una de sus unidades político-administrativas reconocidas. La relación del catastro en su acepción amplia con fines múltiples, con el territorio, como parte sustantiva del espacio geográfico objeto del poder y de la acción del Estado, y con el municipio como unidad primaria de la división político-administrativa del país, es de interés y actualidad para la acción y gestión pública, no sólo por su significación fiscal, sino en el contexto de un proceso de planificación y gestión como es la ordenación del territorio. La importancia de estos tres elementos ha sido reconocida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 y en el contexto de la dinámica social, económica y ambiental del país que exige al Estado y a sus instituciones actuar en función de lograr el desarrollo integral y sostenible de la nación.

Palabras clave: catastro rural multiutilitario, municipio, ordenación del territorio.

* Dirección Estatal Ambiental del Táchira. Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. anysabelmc@yahoo.com

** Instituto de Fotogrametría. Facultad de Ingeniería. Universidad de Los Andes. floresro@ula.ve

*** Escuela Técnica Forestal. Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales. Universidad de Los Andes. carlosa@ula.ve

Abstract

The investigation approaches the theoretical and methodological development of the land-use planning like as a State and society policy in connection with the multi-use rural cadastre (environmental, social, legal component and political-administrative) as a key tool applied to the municipality as a cadastral organic unit. The territory in continental expression is as rural as urban and it is exactly the cadastre the one that provides the essential information "to order" a geographical space of interest for the State action and the society, where the municipality is one of the recognized political-administrative units. The relationship of the cadastre in its wide sense for multiple purposes, with the territory, as a fundamental part of the geographical space, object of the power and of the State action, and with the municipality as a primary unit of the political-administrative division of the country, is of current interest for the action and public administration, not only for their fiscal significance, but in the context of a process of planning and administration as it is the land-use planning. The importance of these three elements has been recognized in the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela 1999 and, in the context of the social, economic and environmental dynamics of the country that demands to the State and its institutions to act for achieving the integral and sustainable development of the nation.

Key Words: multi-use rural cadastre, municipality, land-use planning.

Introducción

El catastro, el municipio y la ordenación del territorio representan un trío indisoluble a los intereses de una acción concertada del Estado y de diversos actores sociales, en la búsqueda de organizar eficientemente el territorio, para adecuarlo a las exigencias de la sociedad, de sus comunidades y su entorno vital. En este orden de ideas, ¿Qué significa la ordenación del territorio como política del Estado y la sociedad, en relación con el catastro como herramienta clave y el municipio como unidad político-administrativa reconocida?

Etimológicamente la palabra *ordenación* viene de "ordinare" que significa poner orden, ejercer controles y regulaciones. Sin embargo, al contextualizar su origen en Francia, como política del Estado, se interpreta como un proceso deliberado para organizar el territorio a fin de adecuarlo a las exigencias de la inversión pública y a la promoción de la inversión

privada así como para la mejor distribución de la población y de actividades económicas, de acuerdo con las condiciones y oportunidades que ofrece el espacio territorial (Méndez, 2003a).

A su vez, el territorio es la expresión de una división político-administrativa, ocupado, utilizado y apropiado por el Estado a través de la instrumentación de políticas diversas, poblado por individuos y grupos sociales, con sus propiedades. El territorio se configura sobre una base con soporte de carácter físico-natural, condicionante de diversos procesos que ocurren en el espacio geográfico, siendo fuente de recursos naturales; además, condiciones socioeconómicas como población, estructura y dinámica, usos de la tierra y actividades económicas articuladas a los mismos, red de centros urbanos y áreas periurbanas en un espacio rural, así como la infraestructura de servicios y la organización institucional, articulada a una unidad político-administrativa reconocida y soberana (Méndez, 2003b ob cit).

La ordenación del territorio se define como un proceso y una política del Estado y la sociedad, que busca conocer, controlar, promover y administrar la ocupación y asignación de usos al territorio, la localización de actividades económicas claves, la configuración de la red de centros urbanos y el espacio rural, la cobertura del equipamiento de servicios, junto con la organización institucional para la gestión, en un todo armónico con el manejo de los recursos naturales y la prevención de riesgos naturales, todo ello con el propósito de lograr los objetivos de mejorar la calidad de vida de la población, potenciar un desarrollo económico sostenible, preservar la continuidad del potencial natural, propiciar un ambiente sano, seguro y confortable, en un territorio eficientemente organizado, con fundamentos, alcances y propósitos, en función de la concepción del desarrollo integral y sostenible.

Si se observa el conjunto de atributos, tanto físico-naturales como socioeconómicos y político-administrativos que conforman un territorio, es posible generar un conocimiento adecuado a través del catastro, visto desde un enfoque multiutilitario o moderno, lo cual lo transforma en una herramienta importante, al servicio tanto de las instituciones del Estado como de otros agentes sociales, en cuanto a sus acciones de diversa índole bien sea de carácter fiscal, de ordenación del territorio rural y urbano o desarrollo económico y social.

Es importante señalar que, tanto el catastro como la ordenación del territorio tienen una dimensión espacial de carácter nacional, regional y local, encontrando, esta última, su máxima expresión en el Municipio como unidad primaria de la división territorial y de la organización político-administrativa de la nación, con personería jurídica y autonomía de gestión en materias de su competencia, atinentes a los intereses de la vida local y al desarrollo integral como propósito superior (González, 1997).

Las leyes en materia catastral le confieren, actualmente, al municipio competencias y atribuciones para abordar la elaboración, mantenimiento y conservación del catastro. Finalmente hay que destacar que el municipio, por mandato legal, constituye la Unidad Orgánica Catastral (Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional, 2000). En consecuencia, el catastro, en el ámbito municipal, alcanza una elevada significación, si se entiende que entre las prioridades de una comunidad está la satisfacción de sus necesidades esenciales de orden social y económico, el fortalecimiento de su identidad cultural, la solución de problemas ambientales; la organización eficiente del territorio encuentra en el municipio la unidad político-administrativa adecuada para su gestión, mientras que el catastro constituye la herramienta clave para sentar sólidas bases de conocimiento, para la actuación administrativa y la ordenación del territorio, como proceso y política del Estado de la sociedad para direccionar el desarrollo, en el marco de una concepción integral y sostenible.

Desarrollo teórico

Considera la fundamentación teórica del catastro como una disciplina y herramienta al servicio de la ordenación del territorio en el ámbito municipal, razón por la cual se considerará el origen del vocablo, su concepto, clasificación, basamento jurídico, ordenación del territorio y municipio en Venezuela.

Catastro

La palabra catastro se ubica en el vocablo **CATASTICO**, el cual tiene una connotación que asocia un registro de ciudadanos con sus respectivas propiedades; proviene de la palabra bizantina **Catastijón**, que tiene un

significado asociado con registro, cuenta, lista y enumeración (Dobner, 1982).

Etimológicamente el término se refiere, en todo caso, al inventario censal, a la inscripción o registro de la propiedad inmueble, considerándose la localización individual, la extensión, la situación jurídica y el valor de cada uno de los inmuebles ubicados en un territorio.

El vocablo catastro acepta diversas definiciones obedeciendo a los enfoques, concepciones y tendencias.

En este sentido se exponen algunos conceptos:

- Censo y patrón estadístico de las fincas rústicas y urbanas (Real Academia Española, 1992).
- Inventario exhaustivo de la propiedad inmobiliaria de un territorio (municipio como unidad orgánica catastral), con la descripción física, jurídica y económica de cada uno de ellos (GEOMATIC, 1997 citado por Flores, 1999).
- Registro público que contiene planos, medidas y evaluaciones de los bienes inmobiliarios de un país, como también el conjunto de operaciones por las cuales se establece la carta inmobiliaria con que se procede a la justa distribución de los tributos por tenencia de la tierra (Franco, 1973 citado por Flores, 1999).
- Registro metódico de la propiedad inmobiliaria, incluyendo tierras (parcelas o lotes), mejoras o construcciones y de los derechos, existentes en un territorio determinado (Dobner, 1982).
- Proceso estadístico, técnico-científico, jurídico y administrativo, que conlleva a la formación de un inventario, referido, básicamente, a la riqueza de un área determinada. Todo esto con el fin de conocer la situación física, jurídica y las condiciones económicas de la propiedad inmobiliaria ubicada en el ámbito municipal (Chirinos, 1995 citado por Flores, 1999).

El catastro, como se ve, puede ser definido de múltiples maneras, acotándose que existen, en los conceptos mismos, rasgos comunes que se han manejado en la forma como se ha percibido tradicionalmente el catastro, ya que, en términos genéricos, tanto las instituciones como las comunidades urbanas y

rurales lo han tratado exclusivamente como labores técnicas, destinadas a establecer diferenciaciones y caracterizaciones de la propiedad inmueble: registros, ubicaciones, mediciones e inventarios en un territorio (Flores, 1999).

Clasificación del catastro

Existen múltiples clasificaciones, establecidas de acuerdo con diversos criterios diferenciadores, los cuales les confieren características particulares. En este orden de ideas cabe destacar las siguientes:

Según el ámbito

Catastro urbano: es percibido como un censo orientado al inventario y diagnóstico de información inmobiliaria, física, jurídica y económica, ubicada en las poligonales que definen las ciudades. Dentro de las actividades, se encuentran planos catastrales, en donde se identifican actividades urbanas como desarrollos habitacionales, comerciales, industriales institucionales, recreativos, entre otros.

Catastro rural: está orientado al inventario y diagnóstico de la situación física, jurídica y económica de las unidades inmobiliarias rústicas, de las cuales, para su optimización, se necesita conocer sus características y dimensiones. Dentro de las actividades se encuentra la realización cartográfica, mediante la cual se identifican las actividades, agro-pastoriles, áreas misceláneas y ABRAE; además comprende la realización valorativa por medio de la consideración de las características físicas, naturales y sociales de cada predio.

Según el enfoque

Catastro tradicional: es una herramienta de corte impositivo, que comprende los componentes: físico o cartográfico, que permite el posicionamiento de cada uno de los inmuebles, el componente jurídico, relativo a la propiedad de la tierra privada y pública y, finalmente, el componente económico proporciona la base impositiva para cada inmueble objeto del catastro.

Catastro multiutilitario o moderno: trasciende la noción tradicional, no sólo para labores de ordenación y planificación del territorio, sino en las tareas de administración de la hacienda pública y de gestión del municipio; considera los componentes físico, jurídico, económico, adicionando el ambiental, que comprende las condiciones agro ecológicas que sustentan el uso rural, y el componente social toma en cuenta las características demográficas, económicas y agro socioeconómicas asociadas. Por lo anteriormente expuesto, el catastro multiutilitario como herramienta para el ordenamiento proporciona una amplia fuente de información territorial, lo que facilita realizar un conjunto de tareas y funciones enmarcadas en el proceso de ordenación del territorio; cabe destacar, en este orden de ideas, los siguientes aspectos fundamentales (Flores, 1999):

- El inventario de las variables territoriales, sobre la base del inmueble como unidad mínima de mapeo.
- El diagnóstico de los recursos, para determinar la oferta de recursos, así como los usos, convertidos éstos en demanda, facilita determinar la conformidad y los conflictos de usos, que se presentan cuando la oferta del recurso supera la demanda o cuando la demanda supera el recurso.
- Facilita crear imágenes prospectivas para derivar los efectos futuros de los conflictos de uso, delineando escenarios en el corto, mediano y largo plazo.
- Permite establecer estrategias y lineamientos de acción que deben ser tomados para corregir conflictos de uso y atender los problemas identificados como prioritarios.
- Conduce al diseño de planes de control y monitoreo, a los efectos de instrumentar acciones de supervisión.

Los componentes anteriores, integrantes del proceso de ordenamiento territorial, facilitan que las labores catastrales persigan como objetivo final, bajo este enfoque multiutilitario, la definición de políticas municipales, que propenden a través de la consecución de usos de la tierra, conformes con las capacidades del medio, de una armónica distribución espacial de la población y de las actividades económicas para alcanzar el mejoramiento de los niveles

de vida de la población. De esta manera, es conveniente señalar que no debe perderse de vista que el catastro puede considerar los inmuebles, bien sea del ámbito urbano o bien del ámbito rural, por lo cual la ordenación municipal puede abarcar ambos medios, sobre todo considerando la naturaleza de las entidades (Flores, 2004).

Basamento jurídico del catastro, de la ordenación del territorio y del municipio en Venezuela

Actualmente la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional (2000), en su Artículo 4, define al municipio como la unidad orgánica catastral; de igual manera, el Artículo 25 establece que el catastro, a nivel municipal, constituye la fuente primaria de datos del sistema de información territorial. Por su parte, la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (1987) (derogada) contempla en su articulado que el proceso de ordenación del territorio es una política del Estado, a nivel municipal. Finalmente, la creación del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSB) y las Normativas Técnicas para la Formación y Conservación del Catastro Nacional establecen el deber de los municipios de adoptar estas normas, a objeto de uniformizar las labores.

La promulgación de la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional (28 de julio de 2000), le otorgó al IGVSB el carácter de ente rector de la actividad geográfica, cartográfica y catastral del Estado Venezolano. Con esto, el IGVSB quedó facultado para dirigir, coordinar y ejecutar las políticas y planes nacionales en materia de geografía, geodesia, geofísica, cartografía, percepción remota y catastro en todo el territorio de la República. De acuerdo con la Ley, el municipio constituye la unidad orgánica catastral, asignándosele amplia competencia, que debe cumplir a través de la Oficina Municipal de Catastro, unidad funcional a la cual corresponde la ejecución del proceso de formación y conservación del catastro, todo ámbito territorial del municipio. Además, la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional establece que para ejecutar el catastro, los municipios deben adoptar las Normas Técnicas y el Código Catastral establecidos por el IGVSB. Además de ello, el catastro deberá vincularse con las oficinas de registro, para generar bases de datos gráficas y alfanuméricas, integradas y compatibles, sobre la realidad inmobiliaria de los municipios, lo cual les permitirá expedir las

correspondientes cédulas catastrales o certificados de empadronamiento, acompañados de los respectivos mapas catastrales (IGVS, 2002).

En cuanto a la normativa referente a la ordenación del territorio, la misma cuenta en Venezuela con un elaborado conjunto de leyes que rigen los procesos de ocupación del territorio, la afectación de los recursos naturales y la protección del ambiente; así como también, con un conjunto de instrumentos legales con los que cuenta la ordenación del territorio y gestión ambiental (Tabla 1).

Tabla 1. Instrumentos para la ordenación del territorio y gestión ambiental

Normas Jurídicas	Constitución Nacional. Leyes Orgánicas. Leyes Especiales. Reglamentos, Ordenanzas.
Organización institucional-administrativa	Presidente de la República: Consejo de Ministros. MINAMB. Ministerios. CNOTA. Gobernación del Estado. CEOTA. Alcaldía. Consejo Local de Planificación.
Planes de ordenación del territorio y gestión ambiental	Plan Nacional, Plan Regional, Plan Estatal, Plan Municipal, Plan de Ordenación Urbanística, Planes Especiales, Planes de Ordenación y Manejo de Áreas Protegidas, Estudios de Evaluación de Impactos Ambientales, otros planes y estudios.
Recursos económicos y financieros	Asignación Presupuestaria. Fuentes de Financiamiento nacionales e internacionales.

Fuente: Méndez. 2002

La derogada Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (1987) establecía como objeto sentar las disposiciones que regían el proceso de ordenación del territorio, en concordancia con las estrategias del desarrollo económico y social, a largo plazo de la Nación. Esta ley estipulaba las atribuciones de los antiguos Concejos Municipales, en cuanto a la formulación y evaluación de los planes municipales, demarcación de perímetros urbanos y rurales, uso de las tierras, elaboración de ordenanzas, además del ordenamiento de los recursos que en él se ubiquen.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005) tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales relativos al Poder Público

Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento en el ejercicio de la participación protagónica del pueblo. Constituye el municipio la unidad política primaria con personalidad jurídica para ejercer su competencia de manera autónoma.

Desarrollo metodológico

La relación entre catastro multiutilitario y ordenación del territorio puede comenzar a establecerse sobre la bien fundamentada base conceptual del catastro multiutilitario, sobre su operatividad para considerar simultáneamente el enfoque y la operatividad de la ordenación del territorio. La operatividad de los conceptos se basa principalmente en conocer el origen, significación y compromiso; es decir la esencia o naturaleza. El objeto o campo de trabajo que comprende mediante el de qué se ocupa y alcances; asimismo los objetivos o propósitos de cada concepto todo lo cual deriva conclusiones, las cuales serían los instrumentos y mecanismos que requiere cada proceso y política del Estado, en cuanto a la gestión (Figura 1).

La relación se establece sobre la base de “el territorio como expresión”, lo cual vincula catastro y ordenación del territorio, centrando la atención principalmente en la búsqueda de la base común y de unión catastro y ordenación, a partir del concepto “territorio”, debe considerarse sus atributos y los ámbitos que las comprenden. Las relaciones entre los atributos, elementos y componentes del catastro multiutilitario y la ordenación del territorio se presentan para su análisis en una matriz contentiva de los atributos, elementos y componentes del catastro multiutilitario y la ordenación del territorio en espacios rurales (Figuras 2, 3, 4 y 5).

Finalmente, en el análisis se establecen los momentos de formulación, del catastro rural multiutilitario y de la ordenación del territorio; para unirlos se diseñó un flujograma, que plasma los momentos, gestión y alimentación de ambos procesos (Figura 6).

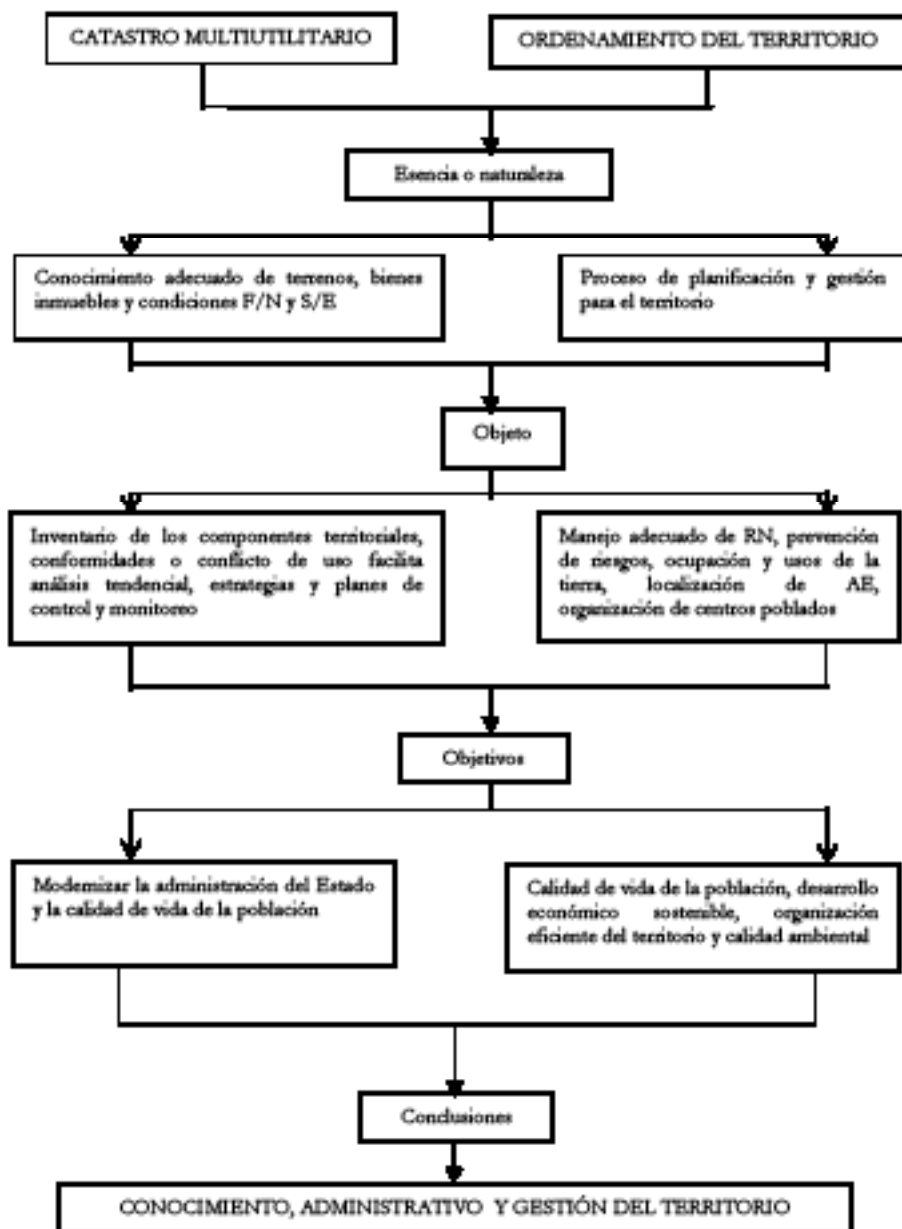


Figura 1. Concepto operativo de catastro multiutilitario y la ordenación del territorio.

Catastro mural multiutilitario y ordenación del territorio

Concepto operativo de catastro multiutilitario y la ordenación del territorio

Una manera de hacer comprensible ambos conceptos es mediante su manejo operativo, es decir, enunciando su esencia o naturaleza, su objeto de trabajo, alcances, objetivos para derivar conclusiones.

La operatividad del catastro, visto desde el enfoque multiutilitario, encuentra su esencia o naturaleza en el conocimiento óptimo de los bienes inmuebles y de las condiciones físico-naturales y socio-económicas; por su parte, la ordenación del territorio es un proceso que planifica y gestiona sobre la base de los atributos anteriormente mencionados. El catastro multiutilitario posee como objeto un inventario de todos los componentes territoriales, lo que proporciona información para la determinación de las conformidades o conflictos de uso; facilitando análisis tendenciales, estrategias, planes de control y monitoreo; mientras que la ordenación del territorio actúa con base en el manejo adecuado del inventario de esos componentes territoriales (recursos naturales, prevención de riesgo, ocupación y usos de la tierra, localización de actividades económicas, organización de centros poblados, entre otros).

El catastro multiutilitario posee como objetivos la modernización de la administración del Estado y la calidad de vida de la población, por su parte, la ordenación del territorio incorpora, además de ésta, la calidad ambiental, basada en una eficiente organización del territorio.

Las conclusiones que se derivan al ser operativos ambos vocablos se armonizan hacia el conocimiento, administración y gestión del territorio, bajo una concepción sostenible, en el tiempo y en el espacio.

Relación de atributos: elementos y componentes del catastro multiutilitario y la ordenación del territorio

Esta relación visualiza qué elementos y componentes se deben considerar en el catastro multiutilitario y la ordenación del territorio. El catastro multiutilitario requiere atributos jurídicos, ambientales, sociales, físicos y económicos, los

cuales proporcionan una base de datos o fuente de información territorial. Por su parte, el proceso de ordenación del territorio comprende atributos físicos-naturales, socioeconómicos y jurídicos; el conocimiento de estos componentes implica que la práctica social requiera los atributos de su entidad, la concepción y consideración de los usos de la tierra, la localización de actividades económicas, la previsión en el manejo de recursos naturales y de áreas de amenazas ambientales. De esta manera, a continuación, se describe cada uno de los elementos, componentes o atributos del catastro multiutilitario y de la ordenación del territorio, correspondiente con los ámbitos rurales:

Atributo ambiental: los atributos ambientales requeridos en el levantamiento de un catastro multiutilitario serán aquellos que aporten una fuente de datos para el proceso de ordenación territorial (Figura 2). Bajo el enfoque del catastro multiutilitario, en el ámbito rural se necesitará del levantamiento de elementos como geología, geomorfología, hidrología, climatología, suelos y vegetación. El inventario de estos componentes ambientales genera la información necesaria para la fase de diagnóstico, a través, de la determinación de las unidades de tierra (oferta) y los tipos de utilización de la tierra (demanda), actuales y potenciales, permiten la determinación de conformidades o conflictos de uso a nivel municipal. De aquí la importancia de actualizar, evaluar y controlar esta información ambiental, la cual representará el éxito en la planificación y gestión de las labores y actividades que, a nivel institucional, deben cumplirse en beneficio del entorno ambiental, social y económico.

Atributo social: en el ámbito rural municipal, el catastro multiutilitario, a nivel social, aportará aquellos elementos requeridos por la ordenación territorial, entre otros (población, agricultura, minería, industria y turismo) y quedará sujeto a la estructura económica implementada por el municipio (Figura 3). Con respecto a la red de centros poblados, infraestructura de servicios sociales, equipamiento y vialidad, se realizará un inventario exhaustivo, tanto descriptivo como gráfico, asimismo, se determinará el uso actual de la tierra bajo un enfoque de cobertura, que permitirá conocer el conjunto de arreglos, disposiciones, actividades y decisiones que adopta o desarrolla una población, esto se representará gráficamente mediante la elaboración de un mapa que

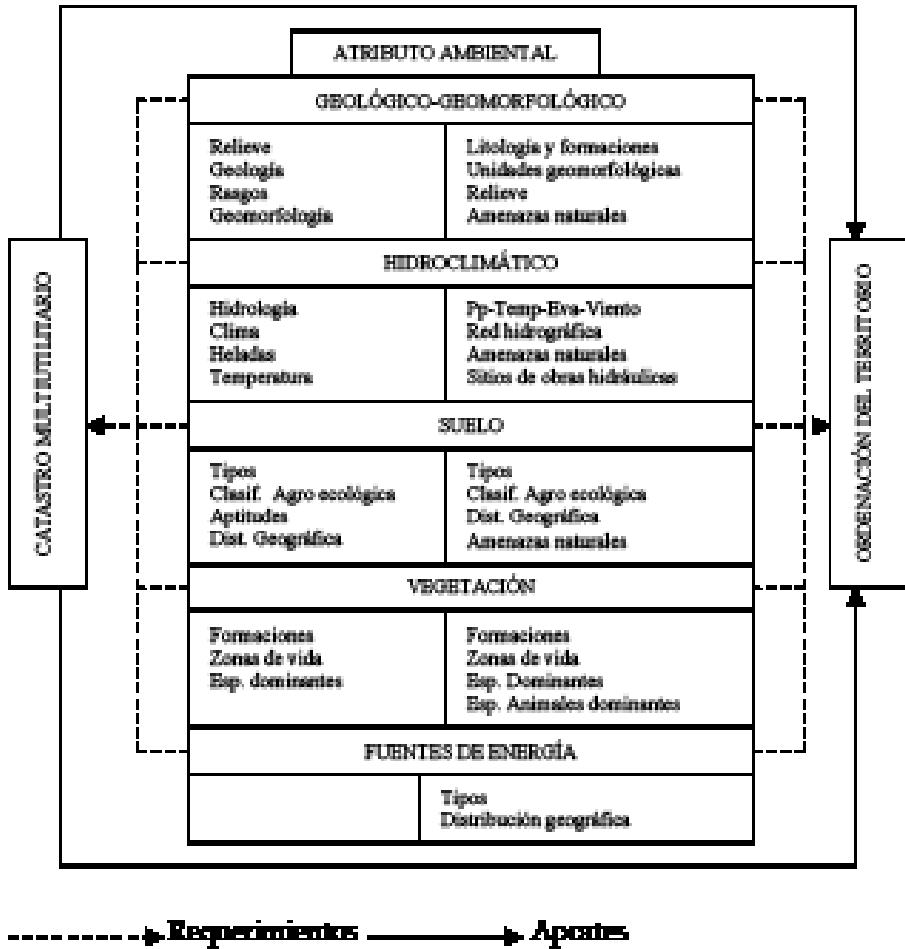


Figura 2. Relaciones entre elementos y componentes ambientales del catastro multiutilitario y la ordenación del territorio, en espacios rurales.

servirá de instrumento para reorganizar espacialmente los usos, mediante la asignación de los mismos, a través del proceso de ordenación territorial.

Atributo jurídico y político-administrativo: tanto el catastro multiutilitario como la ordenación del territorio, a nivel rural y municipal, se rigen por un marco legal nacional, donde se encuentra como primer instrumento jurídico

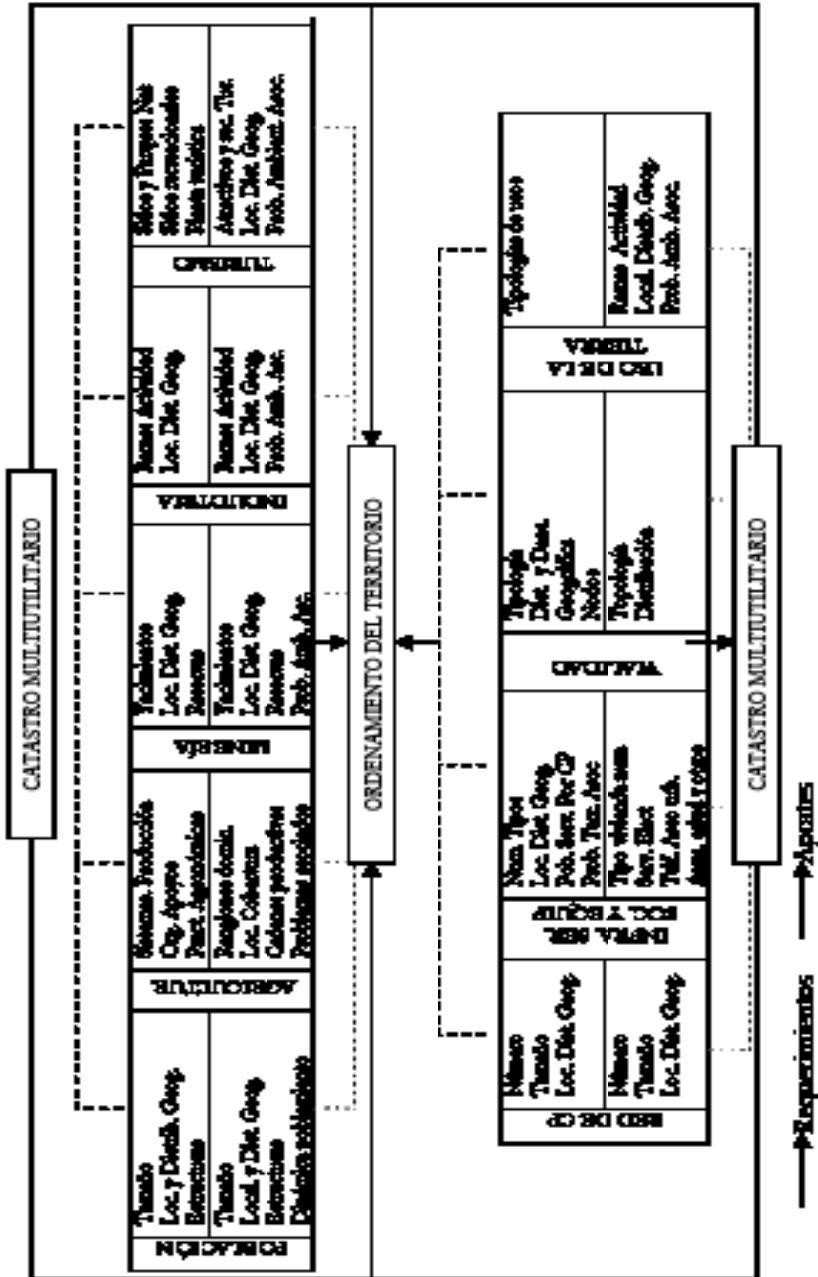


Figura 3. Relaciones entre los elementos y componentes sociales del Catastro multiutilitario y la Ordenación del Territorio en espacios rurales.

la Carta Magna, de la cual se derivan subordinadamente las leyes orgánicas, especiales y reglamentos, asimismo se vinculan en el marco estatal y municipal las ordenanzas y decretos.

Desde la organización institucional-administrativa, tanto el Catastro multiutilitario como la ordenación del territorio se sustentan a partir del poder legislativo y el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MINAMB), sin embargo, es el IGVS el ente responsable de establecer los lineamientos o políticas de las labores catastrales, las cuales seguirán las alcaldías en su jurisdicción. Por su parte, la ordenación del territorio dependerá de comisiones municipales y estatales, establecidas principalmente por las gobernaciones, alcaldías y el MINAMB.

Para abordar ambos procesos se partirá de una serie de antecedentes referidos a: en el catastro multiutilitario se requerirán estudios catastrales y de la situación actual de la oficina municipal de catastro, mediante su inventario y diagnóstico. En la ordenación del territorio, es necesario revisar y evaluar los planes vigentes, a nivel nacional, regional y local así como también planes especiales y de ordenación urbanística, que servirán de apoyo en la fase de los estudios preliminares de la ordenación.

Para la elaboración y gestión de ambos procesos se requiere del apoyo de recursos económicos y financieros, a través de aportes de diferentes organizaciones e instituciones a nivel nacional e internacional. Cabe destacar que, disponiendo de un levantamiento catastral multiutilitario, se obtendrá un gran aporte para la consolidación posterior de la ordenación del territorio, ya que se partirá de una fuente de información territorial importante en las primeras fases de este proceso (Figura 4).

Atributo físico: con el conocimiento de la división político-territorial, determinada a partir de un catastro multiutilitario, se conocerán los límites municipales y parroquiales, así como los ámbitos rurales y urbanos. Esta información territorial aportará, en el proceso de ordenación territorial, únicamente límites municipales, punto inicial en el proceso de elaboración de un plan de ordenación territorial a escala local. La restante información aportada por el catastro multiutilitario mediante el atributo físico no se requiere en la ordenación del territorio, ya que la unidad mínima de mapeo para el catastro son los inmuebles; sin embargo, la incorporación de características

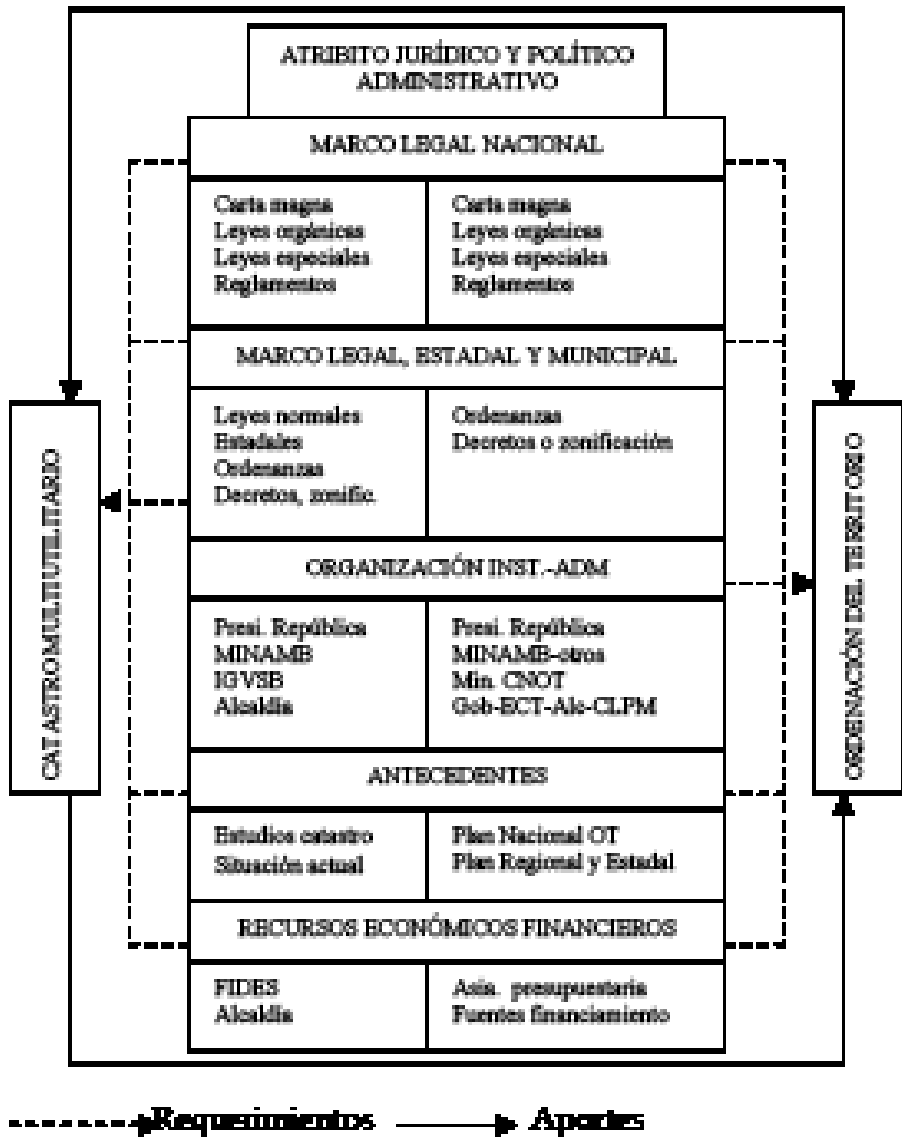


Figura 4. Relaciones entre los elementos y componentes jurídico y político administrativo del catastro multiutilitario y la ordenación del territorio en espacios rurales.

agroecológicas y agro-socioeconómicas, en el diseño de la ficha catastral le conferirá dinamismo, convirtiéndose en un gran instrumento que permitirá determinar, entre otras cosas, el uso de la tierra bajo un enfoque funcional (Figura 5).

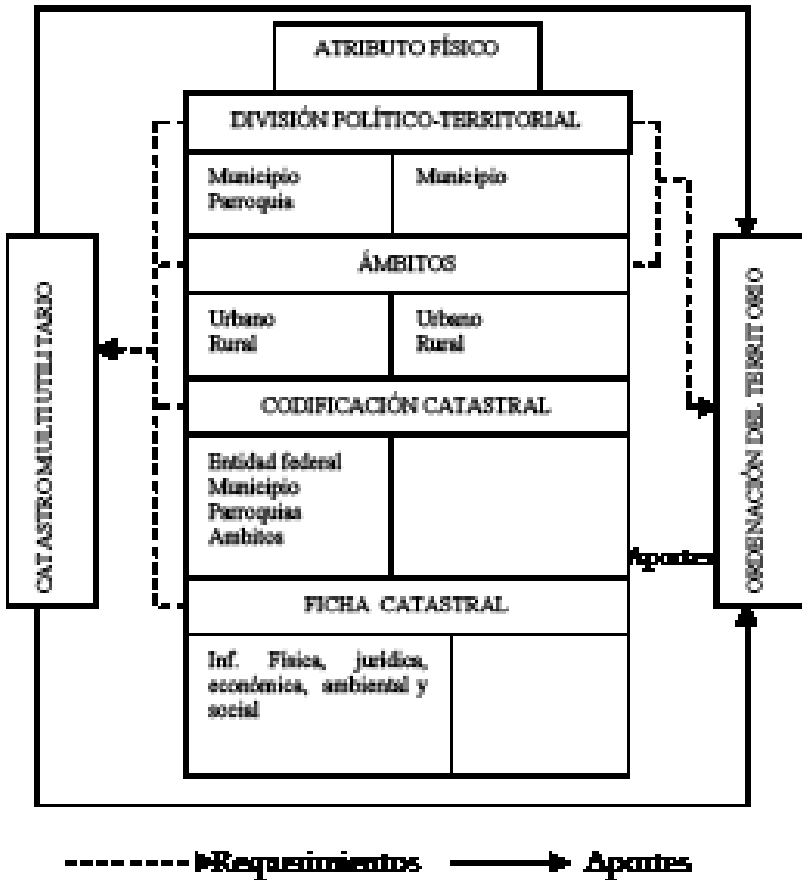


Figura 5. Relaciones entre los elementos y componente físico del catastro multiutilitario y la ordenación del territorio en espacios rurales.

Momentos de formulación del catastro rural multiutilitario y de la ordenación del territorio

El catastro rural multiutilitario sigue una secuencia de momentos, los cuales se inician con la indagación de información en la Oficina Municipal de Gestión Catastral, pasando por cada uno de los momentos que plantea las normas, procedimientos, especificaciones y conservación del catastro rural, recomendada por el IGVS, hasta el señalamiento de cómo manejar y gestionar la información aportada. Igualmente, la ordenación del territorio requiere una secuencia de momentos que se inicia con el establecimiento de las necesidades de las comunidades y contempla, finalmente, la toma de decisiones (Figura 6).

La consideración anterior señala la importancia del catastro multiutilitario como herramienta que proporciona una amplia información territorial, al tiempo que facilita un conjunto de tareas y funciones, favoreciendo el diagnóstico de los recursos de una unidad territorial, permitiendo la creación de imágenes tendenciales para derivar las prospecciones de las conformidades o conflictos de uso, permitiendo establecer estrategias y lineamientos de acción, que deben ser tomados para corregir los probables conflictos de uso y atender los problemas identificados como prioritarios; asimismo, conduce al diseño de planes de control y monitoreo, a los efectos de instrumentar acciones de supervisión.

El catastro multiutilitario, fundamentándose en la secuencia de momentos, que arroja un inventario multitemporal de recursos favorece la creación de imágenes tendenciales, facilitan la toma de decisiones en planificación y gestión territorial, en el proceso de ordenación del territorio.

Conclusiones

El presente estudio estuvo orientado a considerar los aportes teórico-metodológicos proporcionados por el catastro multiutilitario aplicado al medio rural, en cuanto a la armonización y organización eficiente del territorio, para adecuarlo a las exigencias de los intereses del Estado, la comunidad y su entorno vital, así como también la ordenación del territorio a escala municipal

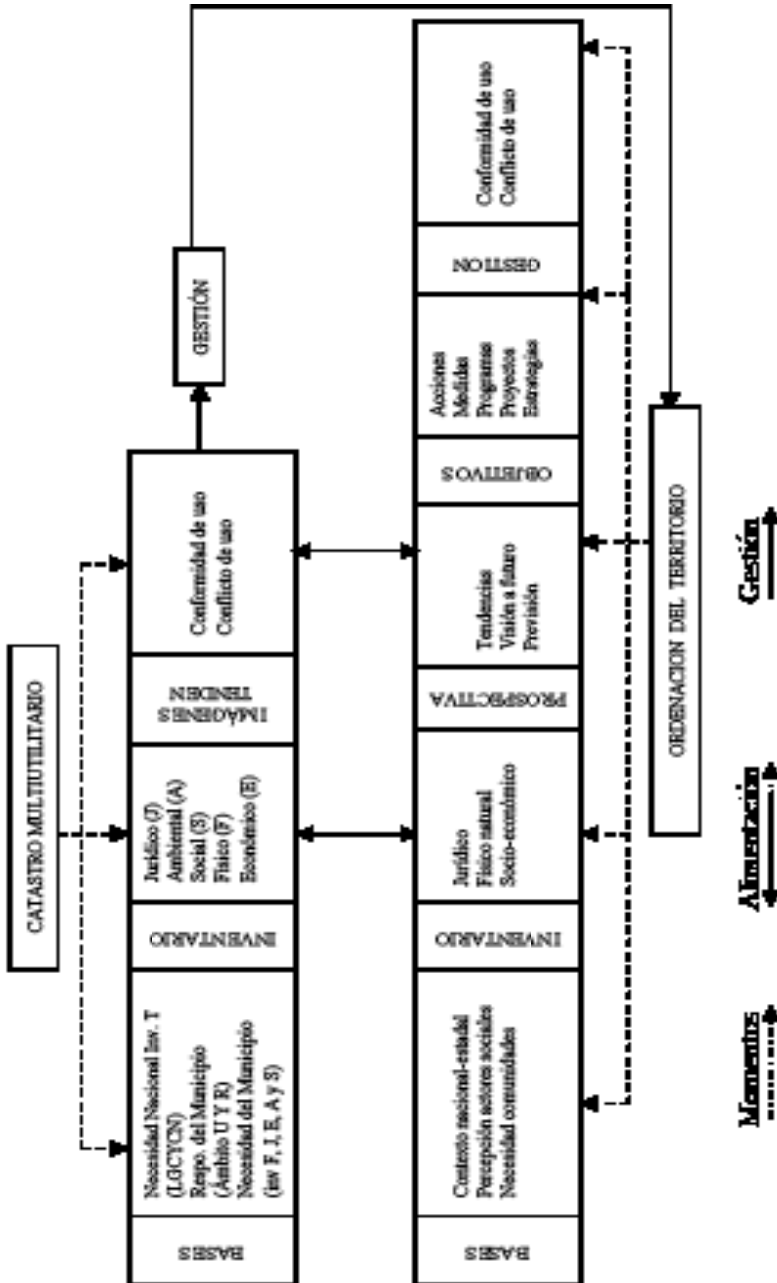


Figura 6. Momentos de Formulación y gestión del catastro multiutilitario y la ordenación del territorio.

bajo los principios del desarrollo sostenible, conduciendo así una adecuada planificación y gestión.

El levantamiento catastral rural, visto bajo un enfoque multiutilitario, aporta no sólo información adecuada para la planificación y gestión en el municipio, sino que además contribuye a enunciar estrategias básicas para lograr de manera armónica su ordenación. Por ello, el catastro multiutilitario se vincula íntimamente con la ordenación del territorio, ya que la información catastral con propósito multiutilitario que representa un inventario es el instrumento de entrada para la ordenación del territorio, lo cual implica el conocimiento de los atributos de la entidad, facilitando el establecimiento de imágenes prospectivas, estrategias y lineamientos de acción, diseño de planes de control y monitoreo a los efectos de instrumentar acciones de supervisión en el ámbito municipal.

Finalmente, la ordenación del territorio a nivel local-municipal involucra consideraciones específicas sobre los componentes territoriales, que se expresan como acciones a ser instrumentadas en perfiles de programas y proyectos y en los mecanismos de gestión, las cuales se adecuan a escalas específicas de levantamientos.

Referencias bibliográficas

- DOBNER, E. 1982. *Sistemas catastrales*. México: Editorial Concepto. México.
- FLORES, E. 1999. *Curso de catastro multiutilitario*. Ponencia presentada en la VI Conferencia Iberoamericana de Sistemas de Información Geográfica. Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales. Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela. (Separata).
- FLORES, E. 2004. *Material de apoyo docente*. Mérida: Postgrado de Desarrollo Rural Integrado. Facultad de Arquitectura y Arte. Universidad de los Andes. Mérida.
- GONZÁLEZ, F. 1997. *Desafío ambiental del municipio*. Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 2002. *Normas, procedimientos y especificaciones técnicas, para la formación y conservación del catastro nacional*. Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar.

- MÉNDEZ, E. 2002. *Municipio. Ordenación del territorio y gestión ambiental*. Universidad de Los Andes. Alcaldía del Municipio Santos Marquina. Mérida.
- MÉNDEZ, E. 2003. *Espacio geográfico y territorio. El ordenamiento territorial*. Universidad de Los Andes, Mérida.
- MÉNDEZ, E. 2003. *Una ventana geográfica del estado Mérida*. Universidad de Los Andes. Alcaldía del Municipio Santos Marquina. Mérida.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 1992. *Diccionario de la Lengua Española*. Vigésima Primera Edición. Madrid.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1999. *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial N° 5.453, de fecha marzo de 1999.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 2000. *Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional* Gaceta Oficial N° 37.002 de fecha 28 junio de 2000.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 2005. *Ley Orgánica del Poder Público Municipal*. Gaceta Oficial N° 38.204 de fecha 8 de junio de 2005.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 1987. *Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio*. (Derogada).